Reglamento de cursada y protocolo de prácticas

Condiciones para la formación privada en Acupuntura y Medicinas Orientales. Inicio previsto: febrero de 2027. Sede central: San Miguel, provincia de Buenos Aires. Versión 26 de septiembre de 2026.

1. Organización y responsables

Dirección General: Alejandro Martínez. Dirección Académica: Iván Goldaracena. Secretaría Académica: Patricia Samek. La Secretaría registra inscripciones, pagos, evaluaciones y solicitudes de baja; la Dirección Académica supervisa programas, docentes y criterios de evaluación. Toda modificación de estas condiciones se comunica por escrito.

2. Ingreso, duración y certificación

El ingreso requiere tener 18 años o más y estudios secundarios completos. El trayecto inicial comprende dos años; el tercer año de perfeccionamiento es optativo. Febrero incluye una etapa introductoria. Las 33 materias y sus correlatividades se detallan en el programa analítico vigente.

Tras aprobar las exigencias del segundo año se expide la certificación institucional privada de Terapeuta en Medicina Oriental. Al completar el tercero, sus prácticas y trabajo final se expide la de Terapeuta Avanzado en Medicinas Orientales. Son certificaciones privadas, no oficiales; no constituyen matrícula ni habilitación para ejercer prácticas sanitarias reguladas.

3. Clases virtuales y acceso a grabaciones

Las clases se dictan en vivo por medios virtuales y quedan grabadas por clase para su visualización posterior. La asistencia en vivo no es obligatoria. Ver la grabación no reemplaza la entrega de actividades ni las evaluaciones. La institución informa antes del inicio los medios de acceso, calendario y plazos de disponibilidad de las grabaciones. El material se ofrece para uso personal del alumno y no puede difundirse sin autorización.

4. Actividades, examen y recuperatorio

Para aprobar una materia el alumno debe entregar todas las actividades propuestas por el docente y aprobar el examen final. Habrá una instancia de recuperatorio. Las fechas, consignas, modalidad y criterios de aprobación se comunican por materia antes de evaluar.

Si el alumno no aprueba el recuperatorio, podrá recursar la materia o solicitar rendirla libre conforme a las correlatividades y condiciones que fije la Dirección Académica. Rendir libre no exime de acreditar las competencias prácticas y de seguridad exigidas por la materia. Las materias clínicas o técnicas pueden requerir demostraciones supervisadas y no se aprueban sólo con una prueba teórica.

5. Modalidades de práctica y finalización a distancia

Hay prácticas presenciales programadas en San Miguel y un método de prácticas online para quien no pueda trasladarse. Es posible completar el trayecto formativo sin viajar a San Miguel, siempre que se cumplan las actividades y evaluaciones asignadas a la modalidad online.

En la práctica online, un docente demuestra las técnicas en un encuentro virtual o grabación y el alumno envía videos de la aplicación de las técnicas indicadas. El docente evalúa ejecución, seguridad, comunicación y registro, y solicita correcciones cuando corresponda. Las consignas concretas, fechas y requisitos de filmación se informan por materia.

Las actividades online se realizan únicamente dentro del alcance formativo autorizado por la institución y la normativa aplicable. No se exige ni autoriza al alumno a tratar pacientes, realizar maniobras invasivas, punciones o procedimientos de riesgo para producir un video. Cuando una destreza no pueda comprobarse de modo seguro a distancia, se evalúa con simulación, análisis de casos o demostración docente; la certificación no acredita por sí misma competencia clínica presencial ni habilitación sanitaria.

6. Grabación, consentimiento y resguardo

Cada video se entrega por el canal indicado por el docente, con acceso restringido al equipo académico y uso exclusivo de evaluación. No se publican imágenes ni se comparten fuera de ese ámbito. Si aparece otra persona, debe ser mayor de edad y prestar consentimiento informado específico para participar y ser filmada. No se incluyen datos de salud, historias clínicas ni imágenes de pacientes reales. El alumno puede pedir información sobre acceso, conservación y eliminación de sus datos.

7. Prácticas presenciales y atención de personas

Las prácticas presenciales se programan en la sede de San Miguel según disponibilidad, correlatividades y requisitos de seguridad. Toda actividad con pacientes reales queda sujeta a autorización del ámbito, supervisor habilitado, consentimiento específico que identifique el rol del alumno, registro y protocolo de incidentes. El alumno no interviene fuera del alcance permitido.

8. Aranceles, pagos y comunicación de baja

Para la convocatoria 2027 se informa inscripción de $40.000 y cuota mensual de $80.000, reajustable cada seis meses. Los importes vigentes y la aplicación del reajuste se comunican por escrito antes de cada período. Las cuotas se abonan entre el día 1 y el 15 de cada mes. La institución entrega el comprobante correspondiente.

El alumno puede solicitar la baja por el canal de inscripción o el medio específico publicado por la institución, sin trámites adicionales. Conviene comunicarla antes del inicio del período mensual siguiente para evitar nuevas cuotas: la baja impide generar cargos por períodos posteriores a su efectivización. La Secretaría confirma por escrito la fecha y el estado de cuenta; la baja no borra importes ya devengados antes de esa fecha.

La inscripción, en principio, no se reintegra por una baja voluntaria posterior. Esta regla no restringe el derecho de revocación de una contratación a distancia ni otros reintegros que correspondan por ley o por incumplimiento. Si el alumno contrató a distancia, se le informa el plazo legal de arrepentimiento y un canal sencillo para ejercerlo.

9. Consultas y reclamos

Los pedidos académicos se elevan a la Secretaría Académica y se derivan a la Dirección Académica cuando corresponda. Las consultas administrativas, pagos, bajas y reclamos se reciben en el WhatsApp institucional 11 6508-7490. Se deja constancia de fecha, respuesta y resolución.

Referencias normativas: Ley 24.240, arts. 4, 10 ter y 34; Disposición 954/2025 de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor; Ley 25.326 de protección de datos personales; Ley 26.529 de derechos del paciente. La aplicación concreta se revisará con asesoría profesional antes de formalizar la inscripción.